1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

FONDESER, es una entidad industrial y comercial del estado quien con su objeto principal pretende cooperar con el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del municipio de el Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de créditos y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos, obras públicas y privadas que se adelantan dentro o fuera del mismo.

FONDESER Celebro con el municipio de El Retiro Antioquia el contrato interadministrativo N° 009-2022 para la realización del día de la familia campesina y comunal guarceña en la zona rural y urbana en el municipio del retiro para vigencia 2022.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones se hace necesario contratar los servicios logísticos y de suministro que le permitan adquirir los elementos necesarios para efectuar las actividades requeridas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Fondo para el Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, REQUIERE: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE JUEGO DE SÁBANAS CAMA DOBLE O SEMIDOBLE MICROFIBRA O POLIÉSTER PARA OBSEQUIOS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA CAMPESINA Y COMUNAL GUARCEÑA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO PARA LA VIGENCIA 2022, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I. 009-2022"

2.1 Especificaciones técnicas:

DESCRIPICION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1. Juego de sábanas cama doble o semidoble microfibra poliéster	3200	61.910

Estas unidades corresponden a la realización de:

- Sabanas para cama doble, contiene: sobre sabana (1)
- Fundas de almohada (2)
- 100% garabtizada
- No destiñe
- No motea

- Planchado permante
- Suave como el algodón
- Producto nacional

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de solicitud privada de ofertas, la cual se encuentre en el manual de contratación de la entidad en su artículo 27: *solicitud privada de ofertas: "se realizará una invitación a mínimo tres (3) personas naturales o jurídicas, identificadas a partir de las condiciones del mercado o con base en el registro de proveedores. Se acudirá a esta modalidad cuando el presupuesto estimado para la adquisición de la obra, bien o servicio no sea superior a ciento cincuenta (150) SMLMV antes de IVA."*

Este tendrá un plazo de ejecución de A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INCIO.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad solicitó cotizaciones por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL ($198.112.000) INCLUIDO IVA

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para este tipo de contratos, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, según lo establecido en su manual de contratación en su artículo de 28

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de contratos

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

4.4. Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL ($198.112.000) INCLUIDO IVA

4.5.FORMA DE PAGO: FONDESER pagará de la siguiente forma: en un solo pago por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/L ($198.112.000) INCLUIDO IVA, , previa radicación de cuenta de cobro aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios y previa verificación del informe de actividades. El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con el decreto 1601 de 2022, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe. Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de solicitud privada de ofertas, la cual se encuentre en el manual de contratación de la entidad en su artículo 27: *solicitud privada de ofertas: "se realizará una invitación a mínimo tres (3) personas naturales o jurídicas, identificadas a partir de las condiciones del mercado o con base en el registro de proveedores. Se acudirá a esta modalidad cuando el presupuesto estimado para la adquisición de la obra, bien o servicio no sea superior a ciento cincuenta (150) SMLMV antes de IVA."*

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

el contratista deberá expedir una póliza en favor de la entidad contratante con los siguientes amparos

AMPAROS:	% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración contractual + 4 mese
Calidad del servicio	10%	Duración contractual + 4 meses

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1. Alcance:

Las establecidas en el numeral 2.1 del presente documento.

8.2. Obligaciones del contratista

- Suministrar productos con calidad y oportunidad.
- Prestar el servicio teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor del contrato
- El suministro de bienes requerido será de acuerdo con las cantidades solicitadas por el Supervisor del Contrato
- Presentar al supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
- Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
- Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual.
- Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos.
- Participar en los Comités Primarios que organice la dirección de la Entidad.
- Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
- Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del FONDO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
- Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual.
- Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.
- Del Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: - Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para

ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo con la normatividad vigente.

Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del FONDO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del FONDO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de FONDESER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

8.3 Obligaciones de FONDESER

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS

NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA: Propuesta Técnica y Económica, Fotocopia de la Cedula de ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Consulta de multas según el nuevo código de policía en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de Antecedentes Judiciales, RUT, Certificado de Afiliación de Seguridad Social, Pólizas

12. FIRMAS

	JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO Gerente

Elaboró: José Fernando Castaño	Revisó: Jarol Armando González Franco	Aprobó: Jarol Armando González Franco
Fecha: Octubre 2022	Fecha: Octubre 2022	Fecha: Octubre 2022